



CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO; A TRAVÉS DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ROSSANA DEL CARMEN ORTEGA RIVAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DEL MENCIONADO SISTEMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE, LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL EJECUTIVO FEDERAL, REPRESENTADA, POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y DE FINANZAS, EL LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONSEJERÍA”; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES: -----

----- **DECLARACIONES** -----

I.- “EL INSTITUTO” declara que: -----

I.1 El ISSSTE es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5º, 207 y 228 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. -----

I.2 Entre sus finalidades se encuentra la administración de las prestaciones y servicios a que alude el artículo 4º de la referida Ley del ISSSTE. Para el ejercicio de sus funciones y atribuciones, según lo dispuesto por los artículos 207 y 208 fracción X de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, el ISSSTE está facultado para celebrar toda clase de actos jurídicos y contratos que requieran el servicio a su cargo. -----

I.3 Los artículos 195 y 196 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado disponen que el ISSSTE atenderá las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias, a través de la prestación de servicios que contribuyan al apoyo asistencial y a la protección del poder adquisitivo de sus salarios, con orientación hacia patrones racionales y sanos de consumo. -----

De acuerdo con el artículo 71 del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado en vigor, el ISSSTE a través de su Unidad Administrativa Desconcentrada denominada Sistema de Agencias Turísticas TURISSSTE, se encarga de impulsar el turismo social en beneficio de los Trabajadores al Servicio del Estado y del público en general, incluyendo lo relativo tanto al ámbito personal y familiar como a los servicios a grupos y convenciones; es a través de dicho Sistema, como se llevará a cabo la prestación de servicios materia de este instrumento jurídico. -----

I.4 Celebra el presente convenio de prestación de servicios con “LA CONSEJERÍA”, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo. -----

I.5 Con fecha 1 de enero del 2007, el Lic. Miguel Ángel Yunes Linares, en su calidad de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del



Estado, con las facultades que le concedía el artículo 163 fracción VII de la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente en ese momento, otorgó nombramiento a Rossana del Carmen Ortega Rivas, como Directora del Sistema de Agencias Turísticas **TURISSSTE**.-----

I.6 Que su representante se encuentra plenamente facultada para representar a “**EL INSTITUTO**”, según lo acredita con el poder notarial que consta en la Escritura Pública Número 90,627 de fecha quince de enero del dos mil nueve, pasada ante la Fe del Licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público Número 121 de México, Distrito Federal.-----

I.7 Su representante, de conformidad con lo que establece el artículo 73 fracciones VI y VII del Estatuto Orgánico del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, tiene a su cargo, entre otras actividades, coordinar la operación, control y desarrollo de las Agencias turísticas, conforme a las políticas, normas y lineamientos institucionales, además de suscribir los convenios y contratos que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del Sistema de Agencias Turísticas **TURISSSTE**.-----

I.8 Señala como domicilio legal, para los efectos del presente instrumento, el ubicado en Avenida Paseo de la Reforma Número 19, Primer Piso, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.-----

“**LA CONSEJERÍA**” declara que:-----

II.1 Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de acuerdo a su Decreto de Creación de fecha 06 de mayo de 1996, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del mismo año, y con los artículos 1°, segundo párrafo, 2°, fracción III, 4, párrafo tercero, 14, párrafo primero, y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.-----

II.2 Acorde con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Interior de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, entre las facultades de la Dirección General de Administración y de Finanzas, se encuentra el establecimiento y administración de los servicios de apoyo en materia de programación, presupuesto, informática y telecomunicaciones, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, archivos y demás inherentes al cumplimiento de los objetivos de la “**LA CONSEJERÍA**”.-----

Asimismo, el Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas, acreditando su personalidad mediante constancia de nombramiento con número folio 027-2008, de fecha 29 de febrero de 2008, posee facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico.-----



II.3 Señala como su Registro Federal de Contribuyente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el número CJE9605167L7. -----

II.4 En atención a lo anterior, "LA CONSEJERÍA" manifiesta su interés en celebrar el presente convenio de prestación de servicios, para la obtención de pasajes nacionales e internacionales, en cualquier parte de la República Mexicana o del mundo, para los servidores públicos de esta dependencia gubernamental, a efecto de dar cumplimiento a las funciones a su cargo; esto a través de las Agencias Turísticas Turissste a nivel nacional, de conformidad con las disposiciones y políticas institucionales aplicables. -----

II.5 El Lic. Jorge de la Peña Quintero, Director General de Administración y de Finanzas de "LA CONSEJERÍA", personalidad debidamente acreditada en la Fracción II.3 de estas declaraciones, se compromete a entregar una carta de acreditación de las personas autorizadas especificando sus límites y facultades para la gestión (solicitud, adquisición, modificación o cancelación de servicios) a favor de esa entidad gubernamental, en un término no mayor a cinco días hábiles a partir de la firma del presente Convenio; en el entendido que de no presentarla, "EL INSTITUTO" se abstendrá de brindar el servicio bajo la responsabilidad de "LA CONSEJERÍA". -----

II.6 Señala como domicilio fiscal para los efectos del presente instrumento jurídico, el ubicado en Palacio Nacional, s/n 4° piso, área 3, Corregidora y Moneda, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06020, de esta ciudad de México, Distrito Federal. -----

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que establecen las siguientes: -----

-----CLÁUSULAS-----

PRIMERA.- OBJETO.- El presente convenio tiene como propósito establecer los términos y condiciones conforme a los cuales "EL INSTITUTO" otorgue la prestación de los servicios consistentes en la reservación y venta de boletos para la transportación terrestre y aérea, nacional e internacional; que "LA CONSEJERÍA" le solicite, así como la promoción y venta de los mismos servicios, a precios preferenciales en beneficio de los trabajadores al servicio del estado y sus familias; de conformidad con las disposiciones legales aplicables y las políticas que rigen a "EL INSTITUTO". -----

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".- "EL INSTITUTO" se compromete a proporcionar a "LA CONSEJERÍA", previa solicitud por escrito de ésta, lo siguiente: -----

A).- Respecto al boletaje sujetos a disponibilidad: -----

1.- Todas las posibilidades de oferta de acuerdo a las fechas, horarios y destinos requeridos, en cuanto a: -----

1.1.- Reservación y venta de pasajes aéreos nacionales e internacionales, proporcionando para tal efecto boletos electrónicos indicando el número de boleto y la clave correspondiente. -----

K

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1.2.- Reservación y venta de pasajes terrestres nacionales. -----

- 2.- Reservar y requisitar los boletos de pasaje correspondientes. -----
- 3.- Entregar a **"LA CONSEJERÍA"** a través del personal debidamente acreditado ante **"EL INSTITUTO"** los boletos y/o documentos correspondientes. -----
- 4.- Efectuar los cambios o cancelaciones en cuanto al boletaje que requiera **"LA CONSEJERÍA"**, apegándose a las condiciones y tarifas establecidas conforme al **Anexo 1** adjunto que forma parte integral del presente convenio. -----
- 5.- Previa solicitud de **"LA CONSEJERÍA"**, **"EL INSTITUTO"** proporcionará la información turística requerida, en cualquiera de las agencias TURISSSTE ubicadas en la República Mexicana, en términos del **Anexo 2** del presente instrumento jurídico. -----

B).- En cuanto a los costos de boletos, estos podrán variar de acuerdo a la temporada y tiempo de antelación en que se soliciten, conforme a las políticas comerciales y a las comisiones que den los prestadores de servicio materia de este convenio, en cualquier época del año. -----

C).- Respecto del boletaje, que proporcione **"EL INSTITUTO"** oportunamente a **"LA CONSEJERÍA"**, que no sean utilizados en términos de este convenio, tendrán que devolverse a **"EL INSTITUTO"** el mismo día de su expedición, obligándose **"LA CONSEJERÍA"** a entregar los documentos originales para el trámite correspondiente y a respetar las condiciones y tarifas establecidas por los prestadores de servicio. -----

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA CONSEJERÍA".- **"LA CONSEJERÍA"** se compromete a solicitar por escrito y con la debida oportunidad a **"EL INSTITUTO"**, los servicios que requiera, para lo que entregará a **"EL INSTITUTO"**, en un término no mayor de cinco días hábiles a partir de la firma de este Convenio, una carta de acreditación de la o las personas autorizadas para la gestión o recepción de la solicitud, adquisición, modificación o cancelación de servicios o boletos de transportación o traslado terrestre o aéreo, en el entendido que de no presentarla, **"EL INSTITUTO"** se abstendrá de brindar el servicio bajo la responsabilidad de **"LA CONSEJERÍA"**. -----

De igual forma **"LA CONSEJERÍA"** a través de la unidad administrativa responsable, deberá cada 15 días entregar en las oficinas de **"EL INSTITUTO"**, en el Departamento de Finanzas o la Agencia TURISSSTE que brindó los servicios, los comprobantes de los pagos realizados en el periodo correspondiente, en los que se señale los documentos de servicios y/o facturas que amparen dichos pagos. -----

Asimismo, se obliga a cubrir la contraprestación que corresponda para los servicios que le proporcione **"EL INSTITUTO"** a mas tardar el día de la fecha estipulada de los servicios materia de este convenio. -----



CUARTA.- OBLIGACIÓN DE PAGO.- Las partes convienen que para el cumplimiento del presente convenio "LA CONSEJERÍA" se obliga al pago de los servicios por conducto de la Dirección de Presupuesto y Finanzas, en moneda nacional dentro de los 15 días naturales subsecuentes, a la recepción del documento de servicio y/o factura correspondiente por los servicios que "EL INSTITUTO" haya proporcionado. El pago se efectuará como lo estipula el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), a través de la Tesorería de la Federación, por instrucción de "LA CONSEJERÍA", mediante una transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria señalada para el efecto por "EL INSTITUTO".

QUINTA.- EL PAGO DE GASTOS FINANCIEROS.- En caso de incurrir en mora en el pago de los servicios, es facultad discrecional de "EL INSTITUTO", suspender automáticamente la línea de crédito, hasta en tanto "LA CONSEJERÍA" se haya regularizado.

Asimismo, en caso de incumplimiento, "LA CONSEJERÍA" a solicitud de "EL INSTITUTO" deberá pagar gastos financieros conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Dichos gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas y se computarán por días naturales desde que se venció el plazo pactado, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

SEXTA.- MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo entre las partes, en forma escrita surtiendo este último todos sus efectos legales a partir de la fecha en que se suscriba el nuevo convenio que modifique o adicione el presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes convienen en guardar absoluta confidencialidad respecto a toda la información que se proporcione para el cumplimiento de los compromisos que asumen en el presente convenio.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- Las partes están de acuerdo en que "LA CONSEJERÍA" no adquiere obligación alguna de carácter laboral con el personal que "EL INSTITUTO" destine al cumplimiento de los compromisos estipulados en el presente instrumento jurídico, por lo que no se le considerará como patrón, ni aún sustituto y "EL INSTITUTO" expresamente la exime de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, fiscal, de seguridad social u otra especie, que en su caso, pudiera llegar a generarse con motivo de este convenio.

NOVENA.- VIGENCIA.- Para efectos del presente convenio, su vigencia iniciará a partir del 2 de enero al 31 de diciembre de 2010. Asimismo, podrá darse por terminado en cualquier tiempo, cuando alguna de las partes lo solicite, previa notificación escrita, con, por lo menos, treinta días de anticipación, en cuyo caso se deberán conciliar los importes derivados de los servicios prestados para compensar las diferencias resultantes.



EL INSTITUTO atenderá de inmediato las observaciones que le formule **“LA CONSEJERÍA”** con relación al comportamiento del personal profesional asignado, y en su caso, tomará la o las medidas necesarias para corregir eventuales irregularidades. -----

DÉCIMA.- SUSPENSIÓN DE SERVICIO.- El presente convenio podrá suspenderse en todo o en parte, sin responsabilidad para ambas, cuando se concurra con causas justificadas o razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso podrá seguir produciendo todos sus efectos jurídicos una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión. -----

DÉCIMA PRIMERA.- COMPETENCIA.- Las partes manifiestan que este acuerdo de voluntades es producto de su buena fe, por lo que para su interpretación y cumplimiento están de acuerdo en resolver sus diferencias en amigable composición y sólo en caso de subsistir la controversia, someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales competentes en la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando por ello al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.-----

Leído que fue el presente instrumento jurídico, y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por cuadruplicado, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de enero de dos mil diez. -----

Por **“EL INSTITUTO”**

Directora del Sistema de
Agencias Turísticas **TURISSSTE**

ROSSANA DEL CARMEN ORTEGA
RIVAS

Por **“LA CONSEJERÍA”**

Director General de Administración
y de Finanzas

LIC. JORGE DE LA PEÑA QUINTERO

TESTIGOS

Jefa de Servicios de Planeación y
Evaluación

GABRIELA TORRES VIGUERAS

Director de Recursos Materiales y
Servicios Generales

LIC. PATRICIO SANCHEZ DE ANTUÑANO
RINCÓN GALLARDO



EL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS **TURISSSTE**, PROPORCIONA LA MISMA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TARIFAS QUE DISPONEN LAS AEROLÍNEAS, OPERADORAS Y MAYORISTAS. YA QUE LAS PRIMERAS SON LAS QUE LAS DETERMINAN. -----

ASIMISMO, ESTÁ EN POSIBILIDADES DE PROPORCIONAR CUALQUIER TARIFA DISPONIBLE DENTRO DE LA AMPLIA GAMA EXISTENTE, DESDE LA MÁS ECONÓMICA DE PRECOMPRA NO REEMBOLSABLE, HASTA LA DE COSTO MAS ELEVADO DENTRO DE LA CLASE TURISTA, QUE PERMITE TODOS LOS CAMBIOS EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE "LA CONSEJERÍA". ----

LA RELACIÓN DE COSTO Y RESTRICCIONES SE ESTABLECE MEDIANTE UNA RELACIÓN INVERSAMENTE PROPORCIONAL: A MAYOR COSTO MENOR RESTRICCIÓN Y, A MENOR COSTO MAYOR RESTRICCIÓN. POR LO QUE ES RESPONSABILIDAD DE "LA CONSEJERÍA", AUTORIZAR TODAS LAS VARIANTES DE LA RESERVACIÓN DE CONFORMIDAD CON SUS NECESIDADES DE COMISIÓN (TARIFA IMPLÍCITA AL VUELO, RESTRICCIONES, AEROLÍNEA, CONEXIONES, HORARIO, ETC.). -----

"**EL INSTITUTO**" SE COMPROMETE A BRINDAR LAS TARIFAS MÁS ECONÓMICAS DEL MERCADO DISPONIBLES AL MOMENTO DE SOLICITAR LA RESERVACIÓN.-----

A CONTINUACIÓN DE FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA SE PRESENTA UN DESGLOSE DE LAS TARIFAS MÁS REPRESENTATIVAS O DE MAYOR FRECUENCIA EN LOS VUELOS, CON SUS RESPECTIVAS RESTRICCIONES:-----

CLASE "Y" (YANKEE).- ES LA TARIFA MÁS ELEVADA DENTRO DE LA CLASE TURISTA, PERO ES LA QUE NO TIENE RESTRICCIONES, PERMITE CAMBIOS EN CUALQUIER RUTA, ES 100% REEMBOLSABLE Y NO TIENE CARGOS DENTRO DE SU VIGENCIA DE ACUERDO A LA FECHA DE EXPEDICIÓN. -----

CLASE "B" (BRAVO).- TARIFA QUE SE PUEDE BOLETEAR EN CUALQUIER MOMENTO, EXCEPTO EN ALGUNAS RUTAS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REEMBOSLO Y POR REVISADO. -----

CLASE "M" (METRO).- TARIFA QUE LA MAYOR PARTE DEL AÑO PERMITE CAMBIOS SIN CARGOS, TIENE CARGOS ADMINISTRATIVOS POR REEMBOLSO AUNQUE ESTAS CARACTERÍSTICAS PUEDEN VARIAR DEPENDIENDO DE LA REGLAMENTACIÓN DE LA RUTA Y DE LA AEROLÍNEA. -----

CLASE "S" (SIERRA).- TARIFA A LA QUE APLICAN CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIOS, POR REVISADO Y REEMBOLSOS, EN ALGUNAS RUTAS ES NO REEMBOLSABLE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA RUTA Y DE LA AEROLÍNEA. -----

CLASE "K" (KILO).- TARIFA QUE DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA RUTA PUEDE SER REEMBOLSABLE O NO REEMBOLSABLE, EN TODAS LAS RUTAS APLICA CARGOS POR CAMBIO, POR REVISADO O POR REEMBOLSO CUANDO ES PROCEDENTE. -----



CLASE "Q" (QUEBEK).- TARIFA NO REEMBOLSABLE APLICA CARGOS ADMINISTRATIVOS POR CAMBIO, POR REVISADO, DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA RUTA Y AEROLÍNEA EN OCASIONES NO PERMITE TRAMITE DE MCO. -----

CLASE "N" (NÉCTAR).- TARIFA NO REEMBOLSABLE, APLICA SÓLO EN DETERMINADOS DÍAS DE LA SEMANA Y NO PERMITE CAMBIOS, REVISADO O MCO. -----

LISTADO DE VARIACIÓN DE PRECOMPRA: -----

-----A).- 02 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

-----B).- 03 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

-----C).- 05 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

-----D).- 07 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

-----E).- 10 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

-----F).- 15 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

-----G).- 21 DÍAS ANTES DE LA SALIDA DEL VUELO-----

NOTA ACLARATORIA: -----

NO ES RESPONSABILIDAD DE TURISSSTE LOS PROBLEMAS QUE ORIGINEN LAS LÍNEAS AÉREAS Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS EN: CANCELACIÓN DE VUELOS, RETRASO EN LA SALIDA Y LLEGADA DE LOS VUELOS, SOBREVENTA DE CUPO DE PASAJEROS, EXTRAVÍO DE BOLETOS, EXTRAVÍO DE EQUIPAJE, ETC. -----

ES OBLIGACIÓN DEL PASAJERO, PRESENTARSE TRES HORAS ANTES EN EL MOSTRADOR DE LA AEROLÍNEA CORRESPONDIENTE, CUANDO NO LLEVE EL PASE DE ABORDAR. YA QUE LAS AEROLÍNEAS ANTES DE LA SALIDA DE LOS VUELOS, SE RESERVAN EL DERECHO DE OTORGAR EL PASE DE ABORDAR. -----

CON EL ANIMO DE CONTRIBUIR AL AHORRO DE "LA CONSEJERÍA", "EL INSTITUTO" DE ACUERDO A LA REGLAMENTACIÓN DE LA RUTA Y DE LA AEROLÍNEA PODRA EFECTUAR REVISADO DE BOLETOS Y CUANDO SEA PROCEDENTE GESTIONAR ANTE LA AEROLÍNEA UN MCO PARA FUTURA TRANSPORTACIÓN EN AMBOS CASOS SE ESTA SUJETO A LA DISPONIBILIDAD Y AUTORIZACIÓN DE LA AEROLÍNEA EN CUYO CASO "LA CONSEJERÍA" PAGARÁ LOS CARGOS ADMINISTRATIVOS QUE POR ESTOS CONCEPTOS SE GENEREN. -----

ES DE DESTACAR QUE PARA EFECTUAR CUALQUIER TRAMITE DE REEMBOLSO O DE EXPEDICIÓN DE MCO LOS BOLETOS DEBEN HABER SIDO PAGADOS EN SU TOTALIDAD. -----

A

8

ANEXO 2

DIRECTORIO DEL SISTEMA DE AGENCIAS TURÍSTICAS TURISSSTE

www.issste.gob.mx/turissste

AGENCIA	JEFE DE AGENCIA	DOMICILIO TELÉFONO OFICIAL
AAPAUNAM (D.F.)	C.P. BLANCA ESTELA CABALLERO	Av. Ciudad Universitaria # 301 Col Ciudad Universitaria, Deleg. Coyoacán C.P. 04510 México, D. F. Tel. 56-16-87-12 Fax. 55-50-65-82 E-mail. turapaunam@issste.gob.mx
REFORMA (D.F.)	C. ROSARIO POZOS ROMANO	Paseo de la Reforma # 19 Col. Tabacalera Deleg. Cuauhtémoc C. P. 06030 México, D. F. Tel. 51-28-14-00 01-800-925-05-00 Fax. 57-05-62-79, 57-05-59-04, 57- 05-66-55 E-mail. rosariof50@hotmail.com , turissste@issste.gob.mx
VÉRTIZ (D.F.)	C. CLAUDIA LENDECH PÉREZ	Dr. Vértiz # 543 Centro Comercial ISSSTE, locales 17 y 18 Col. Narvarte C. P. 03020, México, D. F. Tel. 55-38-65-27 y 55-30-42-78 Fax: 55-19-10-32 E-mail. turvertiz@issste.gob.mx
VILLACOAPA (D.F.)	LIC. GILBERTO VELASCO PÉREZ	Escuela Naval Militar s/n esq. Av. Tepetlapa Col. Alianza Popular Revolucionaria Deleg. Coyoacán, C. P. 04800, México, D. F. Tel. 56-77-98-97, Fax. 56-77-13-06 E-mail. turvcoapa@prodigy.net.mx .
ACAPULCO	LIC. ALMA PATRICIA PANO REBOLLEDO	Costera Miguel Alemán # 100, entre Roca Sola y Costera Vieja, Fracc. Club Deportivo, C.P. 39690, Acapulco, Gro.Tel.(01-744) 4-84-38-34 y 4-84- 38-35 E-mail. turaca@issste.gob.mx
AGUASCALIENTES	T.S.U. EUGENIA NAVARRO REYES	Plaza de la Patria # 139, Esq. Nieto, Zona Centro, C.P. 20000, Aguascalientes, Ags. Tel.(01-449) 9-15-49-54 Fax. 9-15-49-54 E-mail. turags@issste.gob.mx



AGENCIA	JEFE DE AGENCIA	DOMICILIO TELÉFONO OFICIAL
CAMPECHE	LIC. SUSANA SÁNCHEZ BAUTISTA	Calle Ricardo Castillo Oliver s/n entre Av. María Lavalle Urbina y calle Francisco Field Jurado, Fracc. Ah-Kim-Pech Planta Baja Torre-A, C. P. 24010, Col. San Francisco, Campeche, Camp. Tel. (01-981) 8-11-18-39 / 8-11-33-95 Fax. 8-11-18-40. E-mail. turcam@issste.gob.mx
CELAYA	C.P. TERESA RAMÍREZ GUZMÁN	Av. Francisco Juárez Esq. con Calle América, Col. Las Américas, C. P. 38020, Celaya, Gto. Tel. y Fax. (01-461) 6-14-93-67 E-mail. turcel@issste.gob.mx
COLIMA	LIC. LETICIA ZEPEDA MESINA	Andador Constitución # 25, Callejón del Caco Local 10, Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Col., Tel. (01-312) 3-14-35-92 y 3-14-35-93 Fax. 3-14-81-17 E-mail. turissstecolima@hotmail.com
CUERNAVACA	C. MONICA ARGÜELLES CHACÓN	Av. Morelos Sur # 80 Esq. Jalisco, Local 2, Col. Las Palmas, C.P. 62050, Cuernavaca, Mor. Tel. (01-777) 3-12-18-86, Fax.3-12-18-87 E-mail. turcue@issste.gob.mx
CULIACÁN	C. LUIS ERNESTO GUEVARA NIEBLA	Bld. Francisco I. Madero # 526 Oriente, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa. Tel. (01-667) 7-12-88-85 Fax. 7-12-88-59 E-mail. turisssteculiacan@hotmail.com
CHETUMAL	LIC. WENDY ARACELI ARANDA CEBALLOS	Av. Venustiano Carranza # 262, entre Francisco I. Madero y José María Morelos, C. P. 77012, Chetumal, Qroo. Tel. (01-983) 8-32-31-57 Fax. 8-32-24-14 E-mail. turche@issste.gob.mx
CHIHUAHUA	LIC. BERTHA ALICIA URANGA ARAGÓN	Morelos # 302-A Col. Centro, C.P. 31000 Chihuahua, Chih. Tel. (01-614) 4-15-63-01 y 4-10-82-97 Fax. 4-16-98-00 E-mail. turchi@issste.gob.mx
DURANGO	C. LAURA E. TORRES AGUILAR	Av. 20 de Noviembre # 1920, 4 Oriente, Col. Guillermina, Zona Centro, C. P. 34270, Durango, Dgo. Tel. (01-618) 8-17-37-47 Fax. 8-10-10-39 E-mail. turdgo@issste.gob.mx



AGENCIA	JEFE DE AGENCIA	DOMICILIO TELÉFONO OFICIAL
GUADALAJARA	LIC. MIGUEL ÁNGEL ARJONA RUEDA	Av. Alcalde # 500 basamento del Palacio Federal, Col. Centro Barranquitas, C.P. 44280, Guadalajara, Jal., Tel. 01-33-38-37-05- 05 / 42 / 43 / 46, E-mail. turgua@issste.gob.mx
HERMOSILLO	ESTEBAN JACQUEZ MURRIETA	Av. Comonfort # 10 Local 06, Entre Paseo del Río Sonora y Calle de la Cultura, Col. Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Son., Tel. (01-662) 2-12-52-81, Fax. 2-12-59-33 E-mail. turher@issste.gob.mx
JALAPA	LIC. LAURA A. MIRAZO ROMÁN	Av. Jalapa # 205 Unidad del Bosque, C.P. 91010, Jalapa, Ver. Tel. (01-228) 8-14-23-36/ 815-96-29 E-mail. turjalapa@issste.gob.mx
LA PAZ	C. SANDRA LETICIA ALFARO CASTRO	Calle Rosales # 1098, Local 2, Col. Centro, entre Marcelo Rubio y Lic. Verdad, C.P. 23000, la Paz, B.C.S. Tel. (01-612) 1-25-95-49 y 1-25-95-59 Fax. 1-25-88-98 E-mail. turlapaz@issste.gob.mx
MÉRIDA	C. CLAUDIA SAN MARTÍN BARRERA FLORES	Av. Paseo de Montejo 475 – A por 37, Col. Centro, C. P. 97000 Mérida, Yuc. Tel. (01-999) 9-25-24-33/ 97 Fax. 9-25-24-29 E-mail. turmerida@issste.gob.mx
MEXICALÍ	LIC. MA. TERESA MARTÍNEZ FLORES	Boulevard Fco. Montejano s/n Esq. Sánchez Islas Unidad FOVISSSTE, C. P. 21320, Mexicali, B.C.N. Tel. (01-686) 5-57-52-12 Fax. 5-57-52-06 E-mail. turmexicali@yahoo.com.mx
MONTERREY	C.P. HÉCTOR TAMEZ VILLARRREAL	Calle Santos Degollado # 734 A sur entre Padre Mier e Hidalgo, Col. Obispado, C.P. 64060, Monterrey, N. L. Tel. (01-81) 81-23-28-37 y 81-23-28- 36 Fax. 01-81-81-23-28-35 E-mail. turmty@issste.gob.mx
MORELIA	C. P. LUCILA GAZCA LOEZA	Av. Acueducto # 1339-a, Col. Eréndira, C.P. 58240, Morelia, Mich. Tel. (01-443) 3-15 14-70 Fax 3-15-05-21 E-mail. turmorelia@issste.gob.mx



AGENCIA	JEFE DE AGENCIA	DOMICILIO TELÉFONO OFICIAL
OAXACA	C.P. REBECA HERNÁNDEZ SANTA ANNA	Calle Reforma # 800, Col. Centro, C.P. 68000, Oaxaca, Oax. Tel. (01-951) 1-32-41-68 Fax 1-32-41-72 E-mail. turoax@issste.gob.mx
PACHUCA	L.A.E.T. GABRIELA CAMACHO PORRAS	Bld. Felipe Angeles Km. 87.8, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca, Hgo. Tel. (01-771) 7-14-15-76 Fax. 7-14-14-87 E-mail. turpachuca@issste.gob.mx
PUEBLA	LIC. JOSÉ EDUARDO URIBE GARCÍA	Calle 3 Poniente 1906, Col Amor, C.P. 72140, Puebla, Pue. Tel. (01-222) 2-11-17-31 Fax 2-11-17-32 E-mail. turpuel@issste.gob.mx
QUERÉTARO	LIC. JANETT ARLETT LÓPEZ NIETO	Nicolás Campa # 48-a Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tel. (01-442) 2-16-67-03 Fax. 2-16-96-14 E-mail. turgro@issste.gob.mx
SALTILLO	LIC. RENATA LOBO CAVAZOS	Bld. Saltillo 509, Col. República, C.P. 25280, Saltillo, Coah. Tel. (01-844) 4-14-93-78 Fax. 4-12-04-63 E-mail. tursaltillo@issste.gob.mx
SAN LUIS POTOSÍ	C. PAZ EUGENIA MARTÍNEZ SÁNCHEZ	Calle Miguel Barragán # 500 esquina Xicotencatl, Barrio de San Miguelito zona Comercial Centro, C. P. 78339, San Luis Potosí, S.L.P. Tel. (01-444) 8-12 - 85 - 66 Fax. 8 - 12 - 84 - 77 E-mail. turslp@issste.gob.mx
TAMPICO	C. FERNANDO MALDONADO DOMÍNGUEZ	Ejército Mexicano # 1002, entre Ing. Lugo y Blas Godínez, Col. Allende C.P. 89130, Tampico, Tam. Tel. (01-833) 2-17-21-47 Fax. 2-17-21-46 E-mail. turtampico@issste.gob.mx
TEPÍC	C. ISAAC BENJAMÍN MOLINA YAÑEZ	Av. Juárez 244-c Oriente Esq. con Prisciliano Sánchez, Col. Centro, C.P. 63000, Tepic, Nay. Tel. (01-311) 2-14 -58-25 / 2-14 -56-61 Fax. 2-14- 54-48 E-mail. turtepic@prodigy.net.mx



AGENCIA	JEFE DE AGENCIA	DOMICILIO TELÉFONO OFICIAL
TOLUCA	LIC. ENRIQUE GUERRERO QUINTANAR	Av. Hidalgo # 1016 pte., Col. San Bernardino, C.P. 50080, Toluca, Estado de México. Tel. (01-722) 2-13-39-53 Fax. 2-13- 30-93 E-mail. turtoluca@issste.gob.mx
TUXTLA GUTIÉRREZ	LIC. LAURA MARCELA VILLATORO DÍAZ	Libramiento sur poniente 412, fraccionamiento Buganblias, C.P. 29060 Tuxtla Gutierrez, Chis. Tel. 01-961- 60 -292 -14 Fax. 01-961-60 -295 -36 E-mail. turtuxtla@issste.gob.mx
VILLAHERMOSA	LIC. MARIANA GARCÍA PÉREZ	Calle Doña Fidencia # 605, Plaza sur Local 4, Col. Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco. Tel. y Fax. (01-993) 3-14-84-24, 1-31-13-88 E-mail. turtab@issste.gob.mx
ZACATECAS	LIC. ROSALÍA ORTÍZ GUTIÉRREZ	Av. Hidalgo # 326 2do piso Interior 10, Centro, C. P. 98000, Zacatecas, Zac. Tel. (01-492) 9-22-44-12 Fax. 9-22-21-01 E-mail. turzac@issste.gob.mx

2

8

9

8

M